

**SERVICIO DE URBANIZACIÓN Y OBRAS**  
Departamento de Proyectos de Urbanización  
Ejecución de Obra - OUOU

**Expediente:** OUOU 2018/000004  
**Asunto:** DECRETO DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION  
POLIGONO III P.P. RAMBLA.  
**Interesado:** CARTAGENA PARQUE, S.A  
**Emplazamiento:** PLAN PARCIAL RAMBLA,

**DECRETO :** En la Sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena

Visto el expediente OUOU2018/000004, seguido a instancias de la Mercantil CARTAGENA PARQUE, S.A., relativo a EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL POLIGONO III DEL PLAN PARCIAL CARTAGENA , en el que obran los siguientes::

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Con fecha 13 de marzo D<sup>a</sup>. Belén Lescure Ezcurra, en representación de la mercantil CARTAGENA PARQUE, S.A., presenta escrito de fecha 02/03/2019, y nº 22630/2951, de entrada en el Registro General de Urbanismo del Ayuntamiento de Cartagena, solicitando que se proceda a la tramitación legal oportuna para iniciar obras de reparación, adaptación, mejora y conservación, de las obras de urbanización del Polígono III del PLAN PARCIAL RAMBLA, siendo necesario la ejecución de un desvío de la actual Avda. del Cantón, adjuntando documentación de cinco planos:

- Plano nº 1: Trazado de desvío provisional existente
- Plano nº 2: Propuesta nuevo trazado de desvío provisional
- Plano nº 3: Afecciones
- Plano nº 4: Replanteo
- Plano nº 5: Señalización viaria

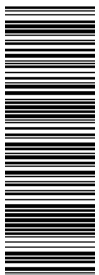
Según el plano nº 3 de afecciones, el trazado del nuevo vial, que parte del vial provisional existente, atraviesa los terrenos propiedad de CARTAGENA PARQUE, S.A., terrenos propiedad de General de Galerías comerciales y terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

**SEGUNDO:** Consta en el expediente informe del Jefe del Servicio de Urbanización y Obras, de fecha 15/03/2019, del que se desprende lo siguiente:

“En sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2019, se adopta acuerdo en el que se declara la vigencia del PLAN PARCIAL RAMBLA y del Convenio suscrito entre dichas mercantiles y el Ayuntamiento y la redacción de un nuevo Proyecto de Urbanización, expte. (GEIN2017/00003), en el cual se acepta, entre otros, el compromiso asumido por D. Tomás Olivo Sánchez, en representación de Cartagena Parque S.A., en cuanto a la reparación, adaptación, mejora y conservación de las Obras de Urbanización del Polígono III del Plan Parcial Rambla y que, por los Servicios Técnicos Municipales, en coordinación con los de dicha entidad, se concreten las obras a realizar.

Firmado electrónicamente por:

- RUBRICA (JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE PLANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE): PASCUAL LOZANO SEGADO - 18/03/2019 13:27
- (COORDINADORA DE DESARROLLO SOSTENIBLE): ANGELES LOPEZ CANOVAS - 21/03/2019 10:36



En dicho Acuerdo se propone que la Mercantil Cartagena Parque S.A. o por la Junta de Compensación del Polígono III del Plan Parcial del Sector Rambla culminen las obras de Urbanización de dicha polígono y se subsanen las deficiencias en la forma y con las condiciones que resultan del informe emitido por el Servicio de Urbanización y obras, a efectos de su recepción por el Ayuntamiento.

En éste informe del Servicio de Urbanización y obras, redactado por el técnico que suscribe con fecha 18 de diciembre de 2018, se dice textualmente: Con el objetivo de seguir dando continuidad al tráfico a través de dicho desvío provisional (llamado Avenida del Cantón), se deberá de proyectar un nuevo enlace desde dicho vial provisional que conecte con nuestro vial principal del Polígono 3, al ocupar con las obras de finalización del polígono 3 el enlace actual. Dicho enlace seguirá teniendo carácter provisional (tal y como se encuentra a día de hoy) hasta la ejecución de los Polígonos 1 y 2, que completen la ejecución del vial principal del Proyecto de Urbanización.

El plazo de ejecución para la realización de éstas obras de construcción del vial provisional se fijará en un mes.”

A estos antecedentes, le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**1º.- RÉGIMEN JURÍDICO:** El expediente se rige por la siguiente normativa:

- *Ley 13/2015 de 30 de Marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM)*
- *Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Cartagena, aprobado el 9 de Abril de 1987 (BORM 14/04/1987) y PLAN PARCIAL RAMBLA.*
- *Ley 39/2015, 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 Octubre)*

**2º.- PROCEDIMIENTO:** El derivado de la normativa citada.

- *Consta informe del Servicio Jurídico de fecha 18/03/2019.*

**3º.- COMPETENCIA:**

- *La Coordinadora de Desarrollo Sostenible es el órgano competente en virtud de las atribuciones que le confiere el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05/10/2018*

**Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto,**

Firmado electrónicamente por:

- RUBRICA (JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE PLANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE): PASCUAL LOZANO SEGADO - 18/03/2019 13:27
- (COORDINADORA DE DESARROLLO SOSTENIBLE): ANGELES LOPEZ CANOVAS - 21/03/2019 10:36



## DISPONGO

**PRIMERO.-** Conceder la autorización a D<sup>a</sup>. Belén Lescure Ezcurra, en representación de la mercantil CARTAGENA PARQUE, S.A., Junta de Compensación del Polígono III del Plan Parcial Rambla, EMASA empresa constructora, para la ejecución de obras de trazado y señalización prevista para el vial provisional propuesto,, según informe técnico anteriormente transcrito del Servicio de Urbanización y Obras, así como de los planos que se adjuntan al presente Decreto.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución para la realización de éstas obras de construcción del vial provisional se fijará en UN MES, computado a partir de la notificación del presente acuerdo.

**TERCERO** La presente resolución se inscribirá en el Libro de Resoluciones correspondiente.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o bien directamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o publicación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Así lo manda y firma electrónicamente, en la fecha indicada al margen La Coordinadora de Desarrollo Sostenible, Ángeles López Cánovas.

Firmado electrónicamente por:

- RUBRICA (JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE PLANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE): PASCUAL LOZANO SEGADO - 18/03/2019 13:27
- (COORDINADORA DE DESARROLLO SOSTENIBLE): ANGELES LOPEZ CANOVAS - 21/03/2019 10:36